

COMUNICADO

DGDDH/226/2022

Ciudad de México a 03 de agosto de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL INM POR RECHAZAR EL INGRESO DE UNA PERSONA MIGRANTE, CON LA CONDICIÓN DE REFUGIADA, A TERRITORIO NACIONAL

<< Personal del INM en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México vulneraron los derechos a la seguridad jurídica, debido proceso y a las libertades personal y de tránsito de la víctima, al negarle el ingreso al país, a pesar de que había sido reconocida como refugiada

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 143/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por rechazar el ingreso a territorio nacional de una persona en contexto de migración, quien contaba con el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

De acuerdo con el expediente de queja investigado por la CNDH, dicha persona arribó el 13 de octubre de 2021 a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), procedente de Miami, Estados Unidos de América. Sin embargo, personal Migración rechazó su ingreso al país bajo el argumento de que contaba con alerta migratoria.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al debido proceso en sede administrativa, a la libertad personal y libertad de tránsito, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México, pues la víctima contaba con una situación migratoria regular en el país, ya que la tarjeta de residente permanente, que expidió el propio Instituto a su favor, derivó del reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la COMAR.

Aun cuando la tarjeta tenía vigencia indefinida, dicha persona no fue admitida y, por el contrario, se le trasladó a la estancia provisional que ese Instituto tiene en la citada terminal aérea, en la que permaneció hasta el 14 del mismo mes y año, fecha en que se ejecutó su rechazo.

Ante ello, la Comisión Nacional solicitó al Comisionado del INM que repare integralmente el daño causado a las personas afectadas por esta situación, incluyendo para tal fin el otorgamiento de una compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas, además de brindarles la atención psicológica que requieran por las violaciones a derechos humanos ocurridas.

Asimismo, deberá girar instrucciones a la persona servidora pública adscrita a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México, encargada de analizar y valorar toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de la víctima para que, en su caso, resuelva sobre la modificación del registro de control migratorio a su nombre, tomando en consideración la condición de refugiado por parte de la COMAR que le fue concedida previamente, se le notifique de manera inmediata y se le devuelva la tarjeta de residente permanente.

Finalmente, se solicita su colaboración en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente ante el Órgano Interno de Control en el INM, e instruya la impartición de un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria, al personal de la Subrepresentación Local del INM en la terminal 2 del aeropuerto de la Ciudad de México.

La Recomendación 143/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
